



Mediante Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra, de 23 de enero de 2017, se solicita de esta Cámara de Comptos la emisión de un informe de legalidad acerca de las modificaciones presupuestarias realizadas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2016, remitidas al legislativo el pasado día 13 de enero de 2017.

Los actos aprobatorios de modificaciones presupuestarias examinados vienen referidos a partidas del presupuesto vigente durante el ejercicio 2016.

Las modificaciones presupuestarias examinadas tienen la siguiente naturaleza:

Tipo modificación	Número de Resoluciones	Importe en euros
Transferencias de crédito	55	2.565.926,95
Ampliaciones de crédito	41	25.853.931,06
Generaciones de crédito	21	1.113.340,27
Total	117	29.533.198,28

Del examen de las citadas modificaciones presupuestarias se concluye lo siguiente:

1º.- Las modificaciones presupuestarias examinadas han sido aprobadas por el órgano competente, respetando las limitaciones legales establecidas en la normativa presupuestaria aplicable. De conformidad con lo dispuesto en el art. 50.2 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra (LFHPN), no se han minorado créditos destinados a subvenciones nominativas, cuyo importe esté comprometido, o créditos específicamente aprobados por el Parlamento Foral. Las ampliaciones de crédito se han realizado en partidas consideradas o declaradas ampliables. En definitiva, las modificaciones examinadas se han realizado, en general, conforme a las previsiones contenidas en los artículos 43 a 50 y concordantes de la LFHPN, así como a lo establecido en la Ley Foral 1/2016, de 29 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2016 y demás normativa de aplicación.

2º.- Mediante Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 31 de marzo de 2014, se solicita de esta Cámara de Comptos que, “en los informes periódicos que realiza acerca de la legalidad de las modificaciones presupuestarias verificadas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra analice de forma expresa la pertinencia de las fuentes de financiación utilizadas y su corrección jurídica en el marco de los presupuestos prorrogados”.

Respecto a esta cuestión, debemos señalar que, la LFHPN, al regular las modificaciones presupuestarias que se pueden realizar en los créditos para gastos autorizados por la Ley Foral de Presupuestos, prevé también los recursos que pueden financiar cada clase de modificación. En consecuencia, el análisis periódico de legalidad que realizamos sobre las modificaciones presupuestarias que nos remite el Parlamento de Navarra, se centra en examinar que se han respetado los límites y el procedimiento que la LFHPN y demás normativa aplicable establecen, incluido el examen de las fuentes de financiación utilizadas.





En consecuencia, atendiendo al Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 31 de marzo de 2014, se ha procedido a analizar con mayor detalle la pertinencia de las fuentes de financiación utilizadas en las modificaciones presupuestarias examinadas, llegando a las siguientes conclusiones:

En relación con las fuentes de financiación utilizadas se ha comprobado que, todas las modificaciones examinadas cumplen con los requisitos exigidos por la LFHPN, a saber, a) las 55 transferencias realizadas son correctas, financiándose 43 de ellas con créditos del mismo programa (art. 45.1 LFHPN), 6 con créditos de diferente programa (art. 45.2 LFHPN) y 6 con créditos del capítulo I de diferente programa del mismo departamento (art. 45.4 LFHPN); b) las 21 generaciones de crédito realizadas se han financiado con ingresos realizados superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; c) de las 41 ampliaciones de crédito realizadas, 36 se han financiado con cargo a otros créditos disponibles y 5 se han financiado con mayores ingresos realizados sobre los inicialmente previstos.

Cabe señalar que, cuatro ampliaciones de crédito por importe de 3.510.000 euros han sido financiadas con cargo al “Fondo de contingencia”.

3º.- Por otra parte, mediante Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 10 de junio de 2013, se solicita de esta Cámara de Comptos que, “compruebe la correspondencia entre la doble información remitida por el Gobierno de Navarra relativa al control de legalidad presupuestaria, que se le traslade por el Parlamento”. Atendiendo a lo anterior, se ha comprobado la correspondencia entre las modificaciones presupuestarias, correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2016, remitidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra al legislativo y las tablas de Excel que acompañan a dichas modificaciones presupuestarias.

En las tablas de Excel que acompañan a las modificaciones presupuestarias remitidas, no se incluyen las transferencias entre créditos del mismo programa (art. 45.1 LFHPN) que han realizado los respectivos Departamentos que ascienden a 1.001.992 euros, así como, tampoco se incluyen las transferencias entre créditos del capítulo I de diferente programa del mismo departamento que ascienden a 1.240.434 euros. Dichas tablas de Excel, recogen las modificaciones presupuestarias autorizadas por el Consejero de Economía y Hacienda o por el Gobierno de Navarra que ascienden a 27.290.772 euros.

Pamplona, 6 de febrero de 2017

La presidenta, Asunción Olaechea Estanga

